

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 10 de Agosto de 1977.

C. P.A. HUGO ROBERTO IBARRA

RECTOR

382-77

Expte. Nº 787/76

VISTO:

La presentación de Fs. 1 por la cual la Sra. Mirta Susana Di Bello de Zerdán solicita se considere su situación con respecto a la resolución Nº 58-DI-76; CONSIDERANDO:

Que dicha resolución ha sido dictada con fecha 27 de Abril de 1976 y por / el artículo 2º de la misma se dan por terminadas, a partir del 1º de Mayo del / citado año, las designaciones interinas del personal que revista en cargos docentes sin poseer el título universitario correspondiente;

Que la recurrente posee el título de Bachiller Universitario en Psicología otorgado por la Universidad Católica de Salta en el año 1973;

Que el Area de Ciencias de la Educación del Departamento de Humanidades de esta Universidad informa que el mencionado título no es título terminal y no co rresponde por lo tanto al nivel de profesorado o licenciado, que son los únicos títulos habilitantes de nivel universitario para ejercer la docencia u ocupar un cargo asimilado a la categoría de tal;

Que la Universidad Católica de Salta en respuesta a un pedido de esta Casa hace saber que "el alcance académico del título de Bachiller Universitario no habilita para la realización de tareas docentes ni profesionales, solo puede de sempeñarse como "Auxiliar" en la realización de test-psicológicos de profesiona les como Licenciado en Psicología o Psicólogo";

POR ELLO; atento al dictamen producido a Fs. 12 por Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3º de la Ley Nº 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Disponer que no corresponde hacer lugar al recurso de reconsideración formulado por la Sra. Mirta Susana DI BELLO de ZERDAN contra la resolución Nº 58-DI-76, por los motivos señalados en el exordio, ratificándose dicha resolución en lo que se refiere a la recurrente.

ARTICULO 2°. - Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su

toma de razón y demás efectos.

C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE SEGRETARIO ADMINISTRATIVO